

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SAN JOAQUÍN" R.L.

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI 03/2020



# CONVOCATORIA (CORREGIDA)

cial de ambos conseios , acto a realizarse mediante proceso eleccionario an fecha a definirse, en Asamblea Ordinaria de So

acuerdo a los siguientes requisitos del Estatuto Orgánico de La Cooperativa:

ARTICULO 39.- (REQUISITOS PARA CONSEJEROS).-Para ser elegido y ejercer las funciones de Consejeros(as) de los Co

Ser sodo (a) hábit.

Ser sodo activo de la Copperativa con una antigüedad eminima de dos (2) años.

Setar el dia con setto dela Copperativa con una antigüedad eminima de dos (2) años.

Estar el dia con seu deligaciones económicas y no liser criedites en mora, en ejecución o vencidos en citas instituciones del Sistema Financiero en ger

catalos que mantegran tota la copperativa, sictemá sel triangemolego en el se sete de altamér sus funciones.

Demostrar experiencia prima por la compositiva, destructiva de la compositiva de la catalogia de la catalogia

No estar comprendidos en los impedimentos y limitaciones descritas en el Artículo 153º de la Ley Nº 393 de Servicios Financio No encontrarse dentro las incompatibilidades de los Artículos 442º, 443º, 444º, 464º inc. c) de la Ley Nº 393 de Servicios Fina (1) No encontrarse destro las incompatibilidades de los Articulos 462°, 443°, 444°, 444° 444° (in c.) de la Ley N° 333 de Santicio Financieros, mil Nos er annón poblico, con excepción de los docentes universitario, los maserios del imagistro, los profesionales médicos, persunécio aquellas personas que realizon actividades cultimates o artificidas. La excepción será aplicable únicamente cuando: El servidor público no lesago contidad de interieros con la Coopertativa. El presente estabatio no prevea lo contrator.
El persente estabatio no prevea lo contrator.
In Nos est director hacinches de las entrádes inancieras del Estado incluyendo el Banco Central de Bolivia.
O) No terre acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de defitos de Legitimación de Garancials llicitas y Financiamiento al feques se encuentem insentos en el Codop Perel aborte delidor financieras.

p) No tere resolución sanciamistria ejecutorisada en proceso Administrativo sobre canoelación definitiva de autoruación de opéraciones o intercendo de Voltores.

gas netriepnas condenspora por la comission de ostesio consumes.

No haber puede o mandatata amerienne en grave fraga e la Cooperativa, o haber efectuado manejos diososio debidante custoriada por en l'Informati dei Honor de la Cooperativa.

No terre sentencia ejecuturativa en prosece Coactivo Ficario por Responsabilidad Civil establocida en la Ley 1178 de Arbientos beneficiació indebidamente con recursos públicos y lo ser casasertes de debid y patrimonir de las entidades del terre de l'Ammistratich, demostrar conocerimento en el manejo de entidedes de intermediolominancies una sentidade del prosecutiva de l'ammistratich, demostrar conocerimento en el manejo de ordisdes de intermediolominariories y al l'ammistration, demostrar conocerimento en el manejo de ordisdes de intermediolominariories y al l'ammistration, demostrar conocerimento en el manejo de ordisdes de intermediolominariories y al l'ammistration, demostrar conocerimento en el manejo de ordisdes de intermediolominariories y al l'ammistration demostrariories y al l'ammistration demostrariories del l'ammistration de l'ammistration demostrariories y al l'ammistration demostrariories del maniferto de l'ammistration demostrariories del l'ammistration de l'ammistration demostrariories y al l'ammistration demostrariories del maniferto de l'ammistration del l'ammistration demostrariories del maniferto del maniferto de l'ammistration del l'ammistration del l'ammistration del maniferto de l'ammistration del l'ammistration

- ción obtenida.

  Para ser Consejen del Conseje de Vigilancia, cumplir con los requisitos descritus en el Inc. a) Art 2 Sección 3 del Regiamento de Funcio.
  Síndico, Inspector de Vigilancia; y Fiscalizador Interino de la Recopilación de Normas para Savicios Financieros.
  Cumplir con los delma requisitos estalencidos por el presente estatato, el Regiamento Escular y las resoluciones del Comité Escicoral.
  De tratarse de un es funcionano de la Cooperativa, haber transcurrido por lo treenos cuatro años de su desvinculación de la misma.

mprendidos en el Artículo 40 del Estatuto de la Coope

- LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO:

  1. Carta de solicitud dirigida al COMITÉ E.ECTORAL, especificado número de socio, Consejo al que pustus
  2. Hoja de vida acompatando fotocopisa de respaída.

  3. Propuesta de tabajo cooperativista en función al Consejo que postula.

  4. Fotografica actuales Q'alempiazario ANA fondo rigo.

Propuesta de traba Fotografías actuale Fotocopia del C.I.

- Fotocopia del C.I. Conficado de antecedentes (FELCC) y (REJAP) impresonable. Autorización de obtención de antecedentes financieros en los Buros de Información Crediticia (INFOCRED). Demostrar conocimientos básicos en contabilidad o administración.

NOTA: DE ACUERDO AL ART, 46 DEL REGLAMENTO ELECTORAL NO SE PODRAN HABILITAR NI PROPONER CAND DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

COMITÉ ELECTORAL

# EF: 4254400 CEL: 73775780 C. General Achá Junín y Hamiraya #252





# **CONVOCATORIA PÚBLICA** ELF No. 31-51720/2022

## Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del 08 al 14 de febrero de 2022, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas Nº 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

· De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT y copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto ELF No. 31-51720/2022 "Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado" hasta el 14 de febrero de 2022.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 31-51720/2022 "Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día lunes 21 de febrero de 2022.

Cochabamba, febrero de 2022

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)°





# CONVOCATORIA PÚBLICA ELF No. 32-51741/2022

### Provisión de Sistema de Puesta a Tierra

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de Sistema de Puesta a Tierra

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del 08 al 14 de febrero de 2022, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas Nº 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

· De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT y copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto ELF No. 32-51741/2022 "Provisión de Sistema de Puesta a Tierra" hasta el 14 de febrero de 2022.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF No. 32-51741/2022 "Provisión de Sistema de Puesta a Tierra", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día lunes 21 de febrero de 2022

Cochabamba, febrero de 2022

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)\*

La Educación Alternativa es la vía que consolida el derecho ciudadano a decidir el tipo de opción educativa que quiere.